



**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y
CARCELARIO DE DUITAMA
INVITACIÓN PÚBLICA 239-002-2025**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Que, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, este tipo de servicios no se encuentran disponibles.

Esta invitación estará publicada desde el **17 ENERO 2025** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II.

El comité evaluador estará conformado (Según Resolución No. 011 de 2019), por:

VERIFICACION JURIDICA	ANGELICA MARIA ZULUAGA- JURIDICO
VERIFICACION EXPERIENCIA	JULIANA MOLINA BERMUDEZ - ENCARGADA DE CONTRATACION
VERIFICACION TECNICA Y ECONOMICA	JAVIER MAURICIO HERNANDEZ PACHECO, comandante de Vigilancia

2. OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	B	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	B	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Hasta el agotamiento de los recursos
1	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	Hasta el agotamiento de los recursos

Para **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 00002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Hasta el agotamiento de los recursos
1	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	Hasta el agotamiento de los recursos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Otras especificaciones a tener en cuenta:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. Debe garantizar el suministro de combustible a nivel Nacional, teniendo en cuenta los desplazamientos que deben realizar los vehículos oficiales para cumplir con remisiones y traslados de PPL en todo el territorio Nacional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios misionales en beneficio de la población privada de la libertad.
3. Contar con al menos una estación de servicio, dentro del municipio, por la ubicación del establecimiento para el abastecimiento de combustible, a fin de evitar desplazamientos que resulten onerosos.
4. Suministrar el combustible que requiera la Administración del Establecimiento, tener servicio de suministro de 24 horas del combustible, disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar, para cada abastecimiento realizado se debe generar recibo con la siguiente información: placas, fecha, volumen suministrado, clase de combustible y valor de abastecimiento.
5. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.
6. Para garantizar que el proveedor aplica y hace seguimiento a las normas de seguridad en el suministro de combustibles este debe contar con personal que lidere estos procesos, con el siguiente perfil Administrador de Empresas, con diplomado en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente, y acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la Coordinación de procesos de Calidad en el suministro de Combustible y/o similares.
7. Ajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, sólo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al Instituto la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor, según sea el caso.
8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el establecimiento, los listados en medio escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y clase de combustible y su costo en pesos colombianos.
9. Contar con un medio de control ya sea por medio de chip, tarjetas, etc..., para el suministro del combustible, de igual forma cuando emitan la factura deben enviar con soporte detallado del suministro del combustible mes a mes.
10. La facturación del suministro del combustible debe realizarse mensualmente, no debe ser parcial (diaria, semanal o quincenal)

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es **SUMINISTRO**.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar con mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el **anexo 9**
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.
 - **Las solicitudes que se reciban sin la entrega del anexo 9 de la invitación y los soportes de este numeral, no serán tenidas en cuenta.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la

tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las Mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen

un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

¹CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= \$38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a \$7.790.629.980 y hasta \$65.996.416.260	Superior a \$5.014.665.804 y hasta \$18.357.224.136	Superior a \$16.387.172.784 y hasta \$82.114.938.768

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

¹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma **Diecisiete millones doscientos ochenta mil Pesos MT/CE (\$17'280.000), EXCLUIDO IVA.**

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de **Caicedonia**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad y Carcelario de **Caicedonia**, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de **Caicedonia**, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#\$12-08-00-239;Contrato239-007-2024;comandovigilancia.epccaicedonia@inpec.gov.co#\$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

CDP- No.	225
Fecha	15/01/2025
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-239
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA.
Rubro	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR.
Fuente	Recursos nación
Recursos	10
SITUACION	CSF
Objeto	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA
Expedido	Jaqueline López Vásquez- RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.
Valor	Diecisiete millones doscientos ochenta mil Pesos MT/CE (\$17'280.000), excluido IVA

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de **Caicedonia**, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

GASOLINA

(\$Valor cotización 1 + \$Valor cotización 2) /2 = \$ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS POR GALON (\$16.260)**, excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado, teniendo en cuenta que el rubro asignado para **GASOLINA** es de **\$6'500.000 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/c**, los cuales serán asignados hasta agotar el recurso.

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR-Combustibles y lubricantes (incluye transporte de internos)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	COT 1 EDS AMERICAS	COT 2 EDS CINCEL	PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	16.260	16.260	\$ 16.260

COMBUSTIBLE DIESEL

(\$Valor cotización 1 + \$Valor cotización 2) /2 = \$ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/C POR GALON (\$11.290)**, excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado, teniendo en cuenta que el rubro asignado para **COMBUSTIBLE DIESEL** es de **\$10'780.000 DIES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/c**, los cuales serán asignados hasta agotar el recurso.

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR-Combustibles y lubricantes (incluye transporte de internos)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	COT 1 EDS AMERICAS	COT 2 EDS CINCEL	PROMEDIO
1	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	1	11.290	11.290	\$ 11.290

Total asignado es de **\$17'280.000 DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/c**, los cuales serán asignados hasta agotar el recurso, dividiéndolo una parte para **DIESEL (\$10'780.000)** y otra parte para **GASOLINA (\$6'500.000)**.
excluido IVA

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **CPMS CAICEDONIA**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **CPMS CAICEDONIA**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

- a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la **CPMS CAICEDONIA**, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
- c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.
- d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
- f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso
- g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

- j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación
- k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
 - l. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
 - m. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 - n. Prestar un servicio de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio
 - o. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

1.1. OBLIGACIONES DEL CPMS CAICEDONIA se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será hasta el **31 de diciembre del 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán suministros parciales de acuerdo a las necesidades, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Caicedonia Valle del Cauca, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de **Caicedonia**, con domicilio **Calle 18 No. 19-203 (Barrio Lleras)**.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **COMANDANTE DE VIGILANCIA Javier Mauricio Hernández Pacheco** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama. del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad

ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se

verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o

- unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
 - c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
 - d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
 - e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de **Caicedonia**.
 - f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 - g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el

nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5.Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9.INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, ejecutado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente Invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, será **RECHAZADO**.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Para la presente invitación se evaluará el menor precio unitario. (Si son responsables de IVA, se evaluará el precio antes de IVA).

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley

1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no esté firmado por el proponente
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la Entidad.
- m. Cuando EL **CPMS Caicedonia** solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL **CPMS Caicedonia**.
- n. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)
- o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del **CPMS Caicedonia – NIT. 821000700-6**. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, B publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se validará únicamente en la plataforma del SECOP II, en la fecha solicitada en el cronograma correspondiente de la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARTCELARIO CPMS Caicedonia**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del **Anexo No. 2** de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el **Anexo No. 2.**, y validarse en la plataforma SECOP II, con los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará por **EN ARCHIVOS PDF**, el cual contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos

habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la oferta económica.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En Archivo PDF

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. La oferta económica, diligenciando el anexo 2
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales
15. Certificado de medidas correctivas

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	16 de enero de 2025 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	16 de enero de 2025 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de enero de 2025 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación.	20 de enero de 2025 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	20 de enero de 2025 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 de enero de 2025 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	21 de enero de 2025 09:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	21 de enero de 2025 09:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	21 de enero de 2025 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	22 de enero de 2025 15:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	23 de enero de 2025 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	23 de enero de 2025 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	23 de enero de 2025 15:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Calle 18 # 19-203 Barrio Lleras
contratacion.epccaicedonia@inpec.gov.co

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento / con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del EPMSC DUITAMA	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia Nit. **821000700-6**, con los siguientes amparos:

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los

requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza

mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario **CPMS Caicedonia**, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CPMS Caicedonia**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Duitama.

Atentamente,



en ALAIN ALBERTO GRANADA GUTIERREZ
Director EPMSC CAICEDONIA



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **239-007-2024**.

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** "*(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal).*"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si



durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

El valor estimado por la entidad, será hasta por la suma total de **\$17'280.000 DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/c**, los cuales serán asignados hasta agotar el recurso, dividiéndolo una parte para **DIESEL (\$10'780.000)** y otra parte para **GASOLINA (\$6'500.000)**.

PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR-Combustibles y lubricantes (incluye transporte de internos)

ITEM	CONCEPTO	UNID	AREA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Transporte	Hasta el agotamiento de los recursos		
2	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	Transporte	Hasta el agotamiento de los recursos		

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

Los procesos de adquisición de elementos o bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran excluidos de IVA en el sistema penitenciario. Por lo tanto, la compra objeto de estudio NO está gravada con el IVA.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE _____
C.C. o NIT. _____



ANEXO N° 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MEDIANTE SECOP II, ASIGNADO BAJO RESOLUCION 00002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025 DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA. Los siguiente son los requerimientos técnicos que me comprometo a satisfacer:

ITEM	CONCEPTO	UNID	AREA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Transporte	Hasta el agotamiento de los recursos		
2	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	Transporte	Hasta el agotamiento de los recursos		

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. Contar con al menos una estación de servicio, dentro del municipio, por la ubicación del establecimiento para el abastecimiento de combustible, a fin de evitar desplazamientos que resulten onerosos.
3. Suministrar el combustible que requiera la Administración del Establecimiento, tener servicio de suministro de 24 horas del combustible, disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar, para cada abastecimiento realizado se debe generar recibo con la siguiente información: placas, fecha, volumen suministrado, clase de combustible y valor de abastecimiento.
4. Mantener vigentes por el término de la ejecución del contrato las licencias de funcionamiento y autorizaciones del ministerio de minas y energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustible, se debe adjuntar comprobante de inscripción ante el SICOM.
5. Para garantizar que el proveedor aplica y hace seguimiento a las normas de seguridad en el suministro de combustibles este debe contar con personal que lidere estos procesos, con el siguiente perfil Administrador de Empresas, con diplomado en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Medio Ambiente, y acreditar experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la Coordinación de procesos de Calidad en el suministro de Combustible y/o similares.
6. Ajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, sólo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informará al Instituto la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor, según sea el caso.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el establecimiento, los listados en medio escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y clase de combustible y su costo en pesos colombianos.
8. Contar con un medio de control ya sea por medio de chip, tarjetas, etc..., para el suministro del combustible, de igual forma cuando emitan la factura deben enviar con soporte detallado del suministro del combustible mes a mes.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. o NIT: _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

NÚMERO DE FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Calle 18 # 19-203 Barrio LLeras

contratacion.epccaicedonia@inpec.gov.co

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama en relación con la Invitación Pública No XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del XX% para _____ y del XX% para _____. En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, (los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa



ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los
Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social

Advertencias:

1. El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Identificación No.

Contactarse con _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario _____

Cuenta No.

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común **Régimen Simplificado**

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente **Gran Contribuyente**



Autorretenedor de IVA

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

Código

Comercio

Servicios

Código

Financiera

Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.



ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:				
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS				
NOMBRE DEL CLIENTE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)				
OBJETO DEL CONTRATO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN				
TELEFONO		CELULAR		
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE _____
C.C. o NIT. _____



ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación 239-007-2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **239-007-2024**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **239-007-2024**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **239-007-2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 8 – A. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad _____, de la empresa _____, con NIT No. _____, manifiesto que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud, las Administradoras de riesgos –ARP, la Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Firma:

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

Nota 1. La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

Nota 2. En caso que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.



ANEXO 8 – B. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Firma:

Identificación No. _____

Ciudad y fecha: _____

Nota. La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de Seguridad social correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de panillas o recibos de pago correspondientes.



ANEXO 8 – C. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud, las Administradoras de riesgos –ARP, la Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, respecto a los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

Firma:

Identificación No. _____

Ciudad y fecha: _____

Nota. La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de Seguridad social correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de panillas o recibos de pago correspondientes.



ANEXO No. 9

(Este anexo se diligencia si se hace uso del numeral de la invitación 2.4. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS – debe adjuntar los certificados solicitados en el numeral)

CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CON CALIDAD DE PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA Y/O MIPYME

El suscrito, contador público titulado (a) con tarjeta profesional vigente número _____-T

CERTIFICA

Los suscritos _____ portador del documento de identidad No. _____, actuando en mi calidad de representante legal y _____ portador del documento de identidad No. _____ con tarjeta profesional No. _____-T, actuando en mi calidad de contador público del proponente con nit _____, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, certifican:

Que el proponente _____ tiene la calidad de: PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA Y/O MIPYME, revisada su contabilidad y soportes, frente a las condiciones del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019

- Cuenta con mínimo un (1) año de existencia

FECHA DE CONSTITUCION SEGUN REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO:	
--	--

- Cuenta con una actividad compuestas por cuatro dígitos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), principal y/o secundaria registradas en el certificado de cámara de comercio (registro mercantil) y RUT (7.1.2.1. Objeto Social) que le permite desarrollar el objeto contractual las cuales son:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU	
Actividad principal Código CIIU	
Actividad secundaria Código CIIU:	
Otras actividades Código CIIU	

- Pertenece al sector

SECTOR	Marque con una x
Manufacturero	
Servicios	
Comercio	

- El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales es el siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	Digite el valor en pesos
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior o igual a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior o igual a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT	
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior o igual a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior o igual a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT	
Comercio	Inferior o igual a	Superior o igual a 44.769 UVT	Superior o igual a 431.196 UVT	



	44.769 UVT.	e inferior o igual a 431.196 UVT	e inferior o igual a 2.160.692 UVT	
--	-------------	----------------------------------	------------------------------------	--

- Por lo anterior solicito la siguiente limitación:

Por lo anteriormente certificado se solicita la limitación a	Limitación		Marque con una X
	MIPYME nacional		
	MIPYME departamental		

Se expide la presente a solicitud del interesado, para participar en el proceso contractual 150-MC-XXX-24, hoy xx de _____ de 2024.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Documento de identidad No. XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contador Público y/o Revisor Fiscal
Documento de identidad No. XXXXXXXXXX
T.P. No. XXXXX-T